

## OTRAS ENTIDADES

### Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba (IPRODECO)

Núm. 695/2022

El Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, en sesión ordinaria, celebrada el día 7 de marzo de 2022, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de su aprobación:

“Primero. Aprobar la creación de la Sede Electrónica de IPRODECO siendo su dirección web accesible:

<https://www.iprodeco.es/sede>, y las condiciones e instrumentos de su creación las siguientes:

a) **Ámbito de aplicación:** todos los Departamentos, Oficinas, etc. de este organismo autónomo local en relación con sus actuaciones y procedimientos de su competencia.

b) **Normativa específica:**

-Reglamento Regulador del Uso de Medios Electrónicos para la Gestión de los Procedimientos Administrativos en la Diputación de Córdoba, en su redacción aprobada por el Pleno de 15 de marzo de 2012 (BOP nº 90, de 11 de mayo de 2012).

-Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba aprobado por el Pleno de 10 de junio de 2020 (BOP nº 197, de 14 de octubre de 2020). IPRODECO se adhiere expresamente y considera como norma propia el citado Reglamento, en todo aquello que sea aplicable a su Registro General y sus Registros Auxiliares, en especial las normas relativas a su obligatoriedad, creación, naturaleza, funcionamiento y acceso.

c) **Condiciones de acceso:** El acceso a la sede electrónica de IPRODECO será gratuito de forma permanente para todos los ciudadanos, implantándose sistemas y protocolos que permitan un establecimiento de las comunicaciones de forma segura y que garantice la integridad, privacidad, acceso y protección de los datos, conforme a las disposiciones vigentes, con atención a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

d) **Fecha y hora oficial:** La fecha y hora oficial de la sede se co-

rresponderá a España peninsular, conforme a lo que establezca, en su caso, el Esquema Nacional de Interoperabilidad.

e) **Titular y responsable:** IPRODECO es el titular de la sede electrónica y como tal responderá de la integridad, la veracidad, la actualización de la información y del conjunto de los servicios y procedimientos a los que se puede acceder a través de la sede electrónica.

f) **La competencia para su gestión** corresponde a la Gerencia de IPRODECO.

g) **Desarrollo y mantenimiento de la sede:** Las tareas de desarrollo y mantenimiento de la sede electrónica de IPRODECO se realizarán por medio de la Empresa Provincial de Informática SA (EPRINSA), en su calidad de medio propio de la Diputación de Córdoba, establecido por las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente para el suministro, instalación, desarrollo, actualización y mantenimiento de sistemas y programas informáticos, conforme a lo establecido por el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, todo ello en colaboración con IPRODECO.

h) **Identificación de la Sede:** La identificación de la sede electrónica se llevará a cabo mediante certificado de sede, consistente en un sistema de firma electrónica basado en un certificado de dispositivo seguro o medio equivalente.

i) **Quejas, sugerencias y derecho de acceso a la información:** La Sede Electrónica dispondrá, entre el conjunto de trámites en ella incorporados, los correspondientes a la formulación de quejas y sugerencias, así como de un acceso a los interesados en un procedimiento administrativo, a fin dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 53 de la LPA así como el derecho de acceso a la información.

j) **Canales de acceso:** El acceso a los servicios electrónicos de IPRODECO se realizará:

-Por acceso telemático a través de la Sede Electrónica.

-Mediante atención presencial en las oficinas de Registro de los centros de servicios sociales dependientes de IPRODECO.

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el contenido de este acuerdo para su general conocimiento”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 7 de marzo de 2022. Firmado electrónicamente por el Secretario, Jesús Cobos Climent.